



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 D I C 2003

VISTO: El Expte. N° 2033/2003 del registro de la Gobernación, caratulado:
“S/ ADQUISICION DE MOBILIARIO DESTINADO A LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo guarda estrecha relación con el Expte. N° 10999/02 mediante
el cual tramitara una anterior adquisición de mobiliario para los establecimientos educativos
denominada “*primera etapa*”;

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Ministro de Educación tal
denominación obedeció a “... *que no se tenía información real y efectiva del incremento de
matrícula que ocasiona el crecimiento vegetativo de la Institución Escolar ...*” “... *razón por la
cual se previó una mínima entrega para poder afrontar la demanda de equipamiento ...*”;

Que mediante Actas de Constatación N°s 581/03 y 1059/03 el Auditor
Fiscal interviniente formula una serie de observaciones;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 206/03 se mantienen las
observaciones indicadas en Punto 4 del Acta de Constatación N° 581/03 y Puntos 1 y 2 del Acta
de Constatación N° 1059/03, remitiendo las actuaciones a consideración de las máximas
autoridades del Organismo de Control en el marco del Anexo I, Punto 4, Apartado F de la
Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en virtud de ello se emite el Acuerdo Plenario N° 433, cuya copia
certificada se agrega a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente,
de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 433, que en copia
certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Ministro de Educación de la Provincia con copia
certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 433, a efectos de dar cumplimiento a lo
indicado en el primer párrafo del resolutorio del mismo.

ARTICULO 3º: LEVANTAR las observaciones formuladas en el Punto 2 del Acta de
Constatación N° 1059/03 y Punto 4 del Acta de Constatación N° 581/03, ratificadas mediante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

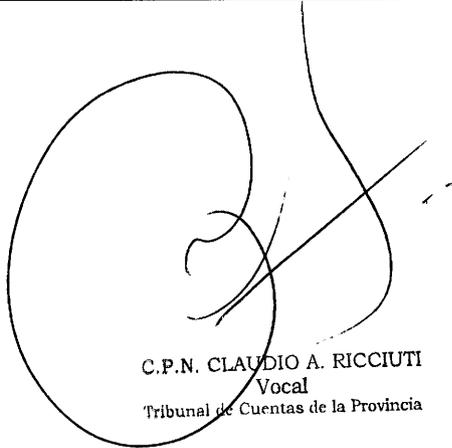


Disposición de la Secretaria Contable N° 206/2003.

ARTICULO 4°: ADVERTIR a los funcionarios intervinientes en la tramitación que la repetición de yerros como los analizados les hará pasible de la aplicación de severas sanciones, conforme lo indicado en el Acuerdo Plenario citado precedentemente.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, remitir en devolución los Exptes. N°s 10999/02 y 2033/03 del registro de la Gobernación, notificar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

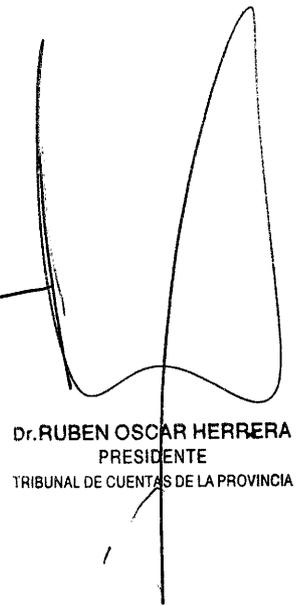
RESOLUCION PLENARIA N° 70 / 2003.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVNCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA